



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 76/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

**Fecha de iniciación:** 09/01/2023

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe, vista la documentación obrante en el expediente y los siguientes

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe propuesta de fecha 13 de enero de 2023 emitido por la Concejala de Fiestas para el inicio del procedimiento del expediente para el desfile y concurso de disfraces Carnaval 2023.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2023, en la que se solicita inicio del expediente mediante procedimiento ordinario.

Visto el informe de fecha 19 de enero de 2023 emitido por el interventor accidental del Ayuntamiento de Atarfe, sobre existencia de crédito.

Vista la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones publicada en BOP 188, de 3 de octubre de 2017.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vista la documentación obrante en el expediente, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras que se transcriben a continuación para el desfile y concurso de Carnaval 2023.

**“BASES DESFILE Y CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2023**



Las concejalías de Fiestas, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Atarfe organiza y convoca "el desfile y concurso de disfraces" con motivo de la celebración del Carnaval 2023, con la finalidad de promover la participación de la población de Atarfe.

**Primera.** Requisitos. Podrán participar en el concurso en la modalidad de individual/pareja o grupo, todas las personas o colectivos mayores de 13 años, o menores acompañados de un adulto, que se hayan inscrito previamente para su participación en dicho concurso, cumplir con los requisitos que se indican y realizar el recorrido oficial del desfile.

Modalidades:

- Inscripción individual/pareja:
  - Infantil: 13 años o menos.
  - Adulto: de 14 en adelante.
- Inscripción grupo: se entenderá por grupo, aquellos colectivos con mínimo 3 personas que elaboren un disfraz con un mismo tema para todos sus componentes.

Será requisito indispensable llevar la identificación que la organización le proporcione y realizar el recorrido completo del desfile carnavalesco. Para que se celebre la actividad deberá haber mínimo 5 inscripciones por modalidad.

**Segunda.** Lugar y horario. Las personas participantes deberán concentrarse en el Paseo de Santa Ana el domingo día 19 de febrero a las 12 horas, desde donde el desfile iniciará su recorrido a las 12.30.

Las personas participantes deberán respetar el orden asignado por el personal encargado de la organización, que será según el orden de inscripción a dicho concurso, en primer lugar, las personas participantes individual/parejas y a continuación, los grupales, seguir las instrucciones del mismo y realizar todo el recorrido. El incumplimiento de cualquiera de estas normas, será motivo de exclusión.

**Tercera.** Inscripciones (modelo anexo I, estará disponible en [www.atarfe.es/carnaval-2023](http://www.atarfe.es/carnaval-2023)). Se realizarán desde el día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín de la Provincia hasta el 16 de febrero, en el Espacio Joven de Atarfe, sito en calle cuba s/n, en horario de 9 a 13 horas (lunes, martes, miércoles y viernes) y de 16.30 a 19.30 horas



(martes y jueves), o bien mandando la documentación necesaria al correo [juventud@atarfe.es](mailto:juventud@atarfe.es) o por whatsapp 676484703, a las personas participantes se les entregará un número de identificación que tendrán que llevar durante todo el desfile en un sitio visible.

Las personas que participen en el concurso no podrán inscribirse en más de una modalidad.

Si el participante es una entidad o asociación se hará constar así en la solicitud, indicando sus datos (denominación, CIF...), así como los de la persona de contacto.

**Cuarta.** Jurado. Estará compuesto por personas expertas, con conocimientos y/o experiencia relacionados con el mundo del carnaval, ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante y su decisión será inapelable.

Toda persona interesada, mayor de edad, en formar parte del jurado experto, que cumpla con los requisitos anteriormente comentados, sólo tendrá que enviar al correo [juventud@atarfe.es](mailto:juventud@atarfe.es) una instancia (anexo II, estará disponible en [www.atarfe.es/carnaval-2023](http://www.atarfe.es/carnaval-2023)) solicitando formar parte y adjuntar una pequeña memoria de sus conocimientos y/o experiencia, el plazo estará abierto desde el día siguiente a la publicación en el Boletín de la Provincia de las bases hasta el día 13 de febrero de 2022.

El jurado estará formado por un mínimo de 3 personas y un máximo de 7. De presentarse más personas candidatas para formar parte del jurado, se realizará un sorteo con las personas solicitantes.

En caso de no presentarse ninguna persona como jurado o no contar con el mínimo de personas, será nombrado por el señor Alcalde y la mayoría deberá estar relacionada con el mundo del carnaval.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, sí lo estima conveniente.

**Quinta.** Criterios de valoración: Cada miembro del jurado puntuará a las personas o grupos participantes del 1 al 10 en cada uno de los siguientes ítems:

1. Originalidad del diseño: novedosos, reciclaje de materiales, curiosos.



2.Vistosidad:colorido, complementos del disfraz, caracterización/maquillaje.

3.Laboriosidad: hechos a mano, complicados, con adornos o complementos.

4.Animación durante el desfile: coreografías, interpretación, música.

La valoración la realizará el jurado durante el desfile y en el Paseo de Santa Ana.

**Sexta.** Fallo del jurado: Se realizará al finalizar el desfile y tras deliberación del jurado. El fallo del jurado es inapelable. Sobre las 14:30 horas aproximadamente, en el paseo de Santa Ana.

**Séptima.** Premios:

Premios individuales o parejas:

- 1º Premio Infantil: 70€.
- 2º Premio Infantil: 50€
- 1º Premio Adulto: 70€.
- 2º Premio Adulto: 50€

Premios grupales:

- 1º Premio Grupal: 250€.
- 2º Premio Grupal: 200€.
- 3º Premio Grupal: 110€.

\*Para recibir dichos premios las personas o colectivos inscritos al concurso deben estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Atarfe, así como Hacienda y la Seguridad Social. El pago de los mismos será a través de transferencia bancaria, a la persona física o jurídica inscrita en el concurso, aportando el debido documento que verifique la titularidad de la cuenta bancaria, tras los trámites administrativos que correspondan.



\* Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento.

### **Octava.** Protección de datos:

1.- El presente artículo tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas.

En virtud de ello se informa:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento Ayuntamiento de Atarfe.

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de premios teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

b.1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general del premio como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.
- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

c) Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la Intervención (que corresponda); todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.



Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

d) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado "derecho a no aportar documentos". Se solicitará el consentimiento cuando una norma lo exija (Ej. Artículo 77 LGT).

Así mismo, en aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8ª de la LOPDGDD, la administración podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los mismos.

e) Así mismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

2.- La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales a mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Atarfe.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: delegadoprotecciondatos@atarfe.es.



4.- Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante la (autoridad de control competente <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/conoce-transparencia/consejo-transparencia.html>).

5.- La información del presente artículo será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD.

En caso de participación de algún menor de edad, los derechos del menor quedan sujetos a lo expuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y al Código Civil”.

Durante el desarrollo del evento, pueden realizarse fotografías y grabaciones que pueden aparecer en medios de difusión del Ayuntamiento de Atarfe con objeto informativo respecto de las actividades municipales desarrolladas por tal organismo.

Se informa, en base al Art. 18.1 de la Constitución Española, que reconoce y garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, y el Art. 4.3. de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, que define como intromisión ilegítima a la utilización de la imagen o del nombre de los menores en los medios de comunicación, tanto si se implica en su honra o reputación, como si es contrario a sus intereses, que durante el desarrollo del evento, pueden realizarse fotografías y grabaciones que pueden aparecer en medios de difusión del Ayuntamiento de Atarfe con objeto informativo respecto de las actividades municipales desarrolladas por tal organismo.”

**Novena.** Aceptación de las bases: La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Para lo no establecido en ellas se someterá al criterio de la organización.”

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de 800 euros, al que asciende el importe total de los premios.

Aplicación presupuestaria: 2022.0.924.48900.01 “Subvenciones para potenciación del Asociacionismo”.





**TERCERO.** Publicar las presentes bases en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

**CUARTO.** Dese traslado de la presente Resolución al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, en fecha al margen.

**EL ALCALDE,**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## ANEXO I. INSCRIPCIÓN:

### “DESFILE Y CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2023”

Nombre del Grupo:

Modalidad:

Número de integrantes del grupo:

Responsable del grupo /entidad:

DNI/CIF:

Dirección:

Móvil:

Al presentar la presente solicitud, me doy por enterado/a de las bases del desfile y concurso de carnaval 2023.

En Atarfe a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Atarfe es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Fin del tratamiento: tramitar la solicitud para el desfile y concurso de disfraces que nos indique en este formulario que va a llevar a cabo el Aytmo de Atarfe. Legitimación del tratamiento: el tratamiento de sus datos está legitimado en base al ejercicio de poderes públicos conferidos (artículo 6.1.e RGPD 2016/679). Criterios de conservación: Los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello, y según lo previsto en la normativa administrativa, y una vez que no sean necesarios para tal fin se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No está previsto comunicar los datos a terceros salvo obligación legal. Derechos que asisten al Interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: Plaza de España, 7 18230 Atarfe (Granada) o en el email [delegadodeprotecciondedatos@ataeva.com](mailto:delegadodeprotecciondedatos@ataeva.com) Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía [protecciondedatos.ctpda@juntadeandalucia.es](mailto:protecciondedatos.ctpda@juntadeandalucia.es)





## ANEXO II. INSTANCIA PARA SOLICITAR FORMAR PARTE DEL JURADO PARA EL DESFILE Y CONCURSO DE CARNAVAL 2023

Nombre y Apellidos:

Teléfono:

Memoria conocimientos y/o experiencia con el carnaval:

En Atarfe a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Atarfe es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Fin del tratamiento: tramitar la solicitud para formar parte del jurado del desfile y concurso de disfraces Carnaval 2023 que nos indique en este formulario que va a llevar a cabo el Aytmo de Atarfe. Legitimación del tratamiento: el tratamiento de sus datos está legitimado en base al ejercicio de poderes públicos conferidos (artículo 6.1.e RGPD 2016/679). Criterios de conservación: Los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello, y según lo previsto en la normativa administrativa, y una vez que no sean necesarios para tal fin se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No está previsto comunicar los datos a terceros salvo obligación legal. Derechos que asisten al Interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: Plaza de España, 7 18230 Atarfe (Granada) o en el email [delegadodeprotecciondedatos@dataevalua.com](mailto:delegadodeprotecciondedatos@dataevalua.com) Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía [protecciondedatos.ctpda@juntadeandalucia.es](http://protecciondedatos.ctpda@juntadeandalucia.es)

